



FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO.	179-2025-SAMC-012
CONTRATISTA	ARKADIA PRIME S.A.S
NIT	901.361149-5
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y PRIMERA INFANCIA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$151.487.422
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DIAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	Diez (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	Diez (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
ADICION N°1	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A
FECHA ADICION	N/A
PRORROGA N°	N/A
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA PRORROGADO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	Treinta y uno (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	Siete (07) de enero de 2026

En Tausa Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, **HELIA LISED PACHON RODRIGUEZ SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**, en su calidad de supervisor y **ARKADIA PRIME S.A.S**, identificado con **NIT 901.361149-5** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a "Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte **CONTRATANTE** como la parte **CONTRATISTA**.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato de forma anticipada y por mutuo acuerdo entre las partes.



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9

443

ALCALDÍA DE
TAUSA

Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$15.148.743	10/11/2025	20/05/2026
CALIDAD DE LOS BIENES	15%	\$22.723.114	10/11/2025	20/07/2026
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$7.574.372	10/11/2025	20/01/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	\$284.700.000	10/11/2025	20/01/2026

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		
ACTA DE REINICIO		

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$151.487.422

VALOR ADICION: N/A

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
17 diciembre 2025	2025001821	\$151.384.081
TOTAL PAGADO		\$151.384.081



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9

ALCALDÍA DE
TAUSA

Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

HELIA LISED PACHON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Supervisor

ARKADIA PRIME S.A.S
Contratista